



Resolución Directoral Regional

Nº 211 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 OCT 2020

VISTO:

El Oficio N° 266-2020-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración, la Resolución Directoral Regional N° 109-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020 y la Resolución Directoral Regional N° 115-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2020-G.R/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 460: Gobierno Regional del Departamento de Tacna, por toda fuente de financiamiento, así como su desagregado a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades y Categoría de Gasto.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 11-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la estructura programática y funcional de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna y el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020, a nivel de asignaciones genéricas y por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19, disponiendo entre otros; que, las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y ciudadanía en general deben coadyuvar en implementar medidas de salubridad; así mismo, precisa en su Artículo 2° Numeral 2.3 "Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); así mismo, en el Artículo 2° Numeral 2.1 se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el citado Decreto Supremo.

Que, en ese contexto se emite la Resolución Directoral Regional N° 109-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de marzo del 2020 y aclarada con Resolución Directoral Regional N° 115-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2020, mediante la cual se aprueba el Plan de Trabajo denominado "ASISTENCIA Y DESINFECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (MERCADOS), CONTRA COVID-19 EN LA CIUDAD DE TACNA-REGIÓN TACNA-2020" por un monto ascendente a Veinte Mil Soles Con 00/100 Soles (S/. 20,000.00) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Modalidad de Ejecución: Directa.



Resolución Directoral Regional

Nº 277 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 OCT 2020

Que, el Director de la Oficina de Administración mediante Oficio N° 266-2020-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de setiembre del 2020, formuló la propuesta de los Responsables Técnico y Administrativo; así como de la Supervisión en los términos propuestos; así mismo , señala que dicho acto resolutivo deberá ser emitido con eficacia anticipada al 03 de abril del 2020, por lo que resulta pertinente atender lo solicitado, a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo y asegurar la correcta ejecución de los caudales del Estado.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatorias y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 03 de abril del 2020, a los Responsables Técnico y Administrativo; así como, a la Supervisión para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ASISTENCIA Y DESINFECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (MERCADOS), CONTRA COVID-19 EN LA CIUDAD DE TACNA-REGIÓN TACNA-2020", en los siguientes términos:

Ing. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA	Responsable Técnico
TAP. MERCEDES JUANA MAMANI MARAZA	Responsable Administrativo
CPCC. ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO	Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el estricto cumplimiento de lo normado, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución para el cumplimiento de dicho Plan y el logro de los objetivos y metas trazados en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OPP
 AATAC
 ULOG
 UTES
 EXP.ADM.
 ARCHIVO

WEMP/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR